

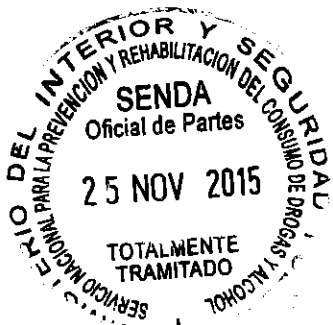


Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Coyhaique** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3555

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



*MPC de Cal*  
MJPC / RGG / JTR / ALR / GAF

### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Aysén
- 5.- I. Municipalidad de Coyhaique (Dirección: calle Bilbao N° 357, comuna y ciudad de Coyhaique)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10452/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Coyhaique**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **21 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Coyhaique** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Caminando hacia la prevención y la promoción**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Santiago de Chile, a **21 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.240.300-2**, representada por su Alcalde don **Rigoberto Alejandro Huala Canumán**, ambos con domicilio en calle **Bilbao N° 357**, comuna y ciudad de **Coyhaique**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Caminando hacia la prevención y la promoción**", en la Región de Aysén, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rigoberto Alejandro Huala Canumán** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Coyhaique, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




Firman: Rigoberto Alejandro Huala Canumán. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Coyhaique**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**REFRENDADO N° 1050  
FECHA 17-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3555
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.614.852.502
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	131.800.498



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°435

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
RUT de la Entidad : 69.240.300-2


A la fecha de hoy, 13 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 18.591.419.- correspondiente a los programas Previene, Liceo Libre de drogas y Programa Control Cero Alcohol los cuales se encuentran vigentes

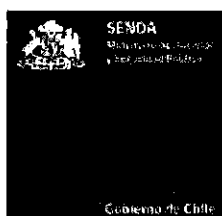
  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad



Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10381/15**

<b>Cartera Contable</b>						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	13/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	11:37:49
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condición RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta					
69240300-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE		35,728	18,591,419		
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo		0	0		
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0		
12106031301	Programa Control Cero Alcohol		0	8,060,159		
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	3,903,452		
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal		0	6,627,808		
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		35,727	0		
1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores		1	0		
1140302	Anticipos Varios		0	0		



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.240.300-2**, representada por su Alcalde don **Rigoberto Alejandro Huala Canumán**, ambos con domicilio en calle **Bilbao N° 357**, comuna y ciudad de **Coyhaique**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENASA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Caminando hacia la prevención y la promoción**", en la Región de Aysén, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

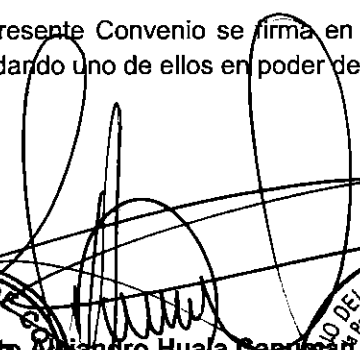

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con la que comparece don **Rigoberto Alejandro Huala Canumán** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Coyhaique, de fecha 30 de noviembre de 2012.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**Rigoberto Alejandro Huala Canumán**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Coyhaique

  
  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

  
DIRECTOR  
ASesoría  
JURÍDICA  
COYHAIQUE

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	XI-001
---	--------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Caminando hacia la prevención y la promoción
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
XI	COYHAIQUE
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
COYHAIQUE	VALLE SIMPSON

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
<b>RUT</b>	69.240.300-2
<b>DIRECCIÓN</b>	BILBAO 357
<b>TELÉFONO-FAX</b>	675095
<b>E-MAIL</b>	contacto@coyhaique.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PÚBLICA

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Alejandro Huala Canumán
<b>RUT</b>	9.818.825-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Bilbao 357
<b>TELÉFONO-FAX</b>	675104
<b>E-MAIL</b>	hualaalcald@coyhaique.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Diego Betancourt Ulloa
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>TELÉFONO</b>	675146
<b>E-MAIL</b>	diegobetancourt@coyhaique.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Santander		
<b>Nº DE CUENTA</b>	6280939-6		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
María Antonietta Inostroza Garabito	Actriz, diplomada en prevención de violencia y gestión en los territorios	Desarrollo de los talleres y Coordinador del Programa	16
Ingrid Santamaría Cañas	Comunicadora social	Grabación y edición de talleres	4

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Rural Valle Simpson	Camino Lago Elizalde Km 20	675000	Infraestructura y alumnos participantes

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El presente programa de Prevención, se focalizará en la localidad de Valle Simpson, sin embargo es importante identificar la información de la comuna de la que es parte, es decir, de la comuna de Coyhaique, que es la capital de la XI región y según el CENSO 2002 posee una población de 50.041 habitantes, siendo la más habitada de la región y en donde se concentra el 56,69% de la población total de la región, Según información extraída del Pladeco 2014-2018<sup>1</sup>, se observa una proyección de población al año 2012, de 54548 habitantes en territorio Urbano y 4673 en territorio Rural.

Es así como en Coyhaique existe la más alta oferta de servicios y la actividad económica alcanza una concentración del 88% del total regional. Por lo tanto es el centro administrativo, político y económico de la región, en donde también la oferta educacional es la más amplia y por lo tanto las necesidades derivadas de esta son mayores.

Según Censo 2002, del total de la población, en Valle Simpson como localidad Rural de la Comuna de Coyhaique, existen 1276 habitantes, 713 hombres y 563 mujeres. En la localidad de Valle Simpson, existe un establecimiento educacional del mismo nombre (Escuela Rural Valle Simpson), según los indicadores IVE Sinae de Junaeb, se observa un 80,23% de vulnerabilidad.

Al contrastar las declaraciones de los habitantes del sector, en torno a su percepción de un alto consumo de alcohol, nos remitimos al Décimo Estudio en Población Escolar, realizado entre los meses de octubre y diciembre de 2013, Para la región de Aysén, la muestra efectiva fue de 852 alumnos que representan a 5.602 alumnos de 8° básico a 4° medio de colegios municipales y particulares de la región. La distribución de la muestra por sexo fue de 396 hombres y 452 mujeres. Además, la distribución de la muestra efectiva por cursos muestra que se levantaron 365 casos entre 8° básico y 1° medio, y 487 entre 2° y 4° medio. Las comunas encuestadas en esta versión del estudio fueron Coyhaique y Puerto Aysén. Los resultados de este estudio son representativos de la región y no de sus comunas.

### Alcohol

- Las declaraciones de uso de alcohol en el último mes en la región se ubican por sobre el promedio nacional con 38,7%. La prevalencia pasó de 35,7% en 2011 a 38,7% en 2013, variación que no es estadísticamente significativa.
- La prevalencia de consumo de alcohol es significativamente mayor en hombres (45,3%) que en mujeres (32,3%).
- Por cursos, se observaron diferencias significativas entre los dos grupos analizados durante el 2013 (25,2% en el grupo entre 8° básico a 1° medio frente a 50,6%, del grupo entre 2° a 4° medio)

Percepción de riesgo: La percepción de riesgo de embriagarse con alcohol disminuye significativamente pasando de 81,7% en 2011 a 73,7% en 2013.

Disponibilidad y acceso: La facilidad de compra de alcohol, (proporción que declara que les sería fácil o muy fácil comprar alcohol) aumentó respecto al estudio anterior, pasando de un 43,3% en 2011 a un 48,9% en 2013.

### Marihuana

- Las declaraciones sobre consumo de marihuana en el último año muestran un aumento significativo respecto del estudio anterior. Los reportes del año 2013 llegan a un 38,0%, con una variación significativa de 20,8 puntos porcentuales respecto del estudio 2011
- Al desagregar la prevalencia de consumo de marihuana por sexo, se observa que el uso es mayor, significativamente, en hombres que en mujeres, con 43,2% y 33,0% respectivamente.

<sup>1</sup> PLADECOS, Plan de desarrollo Comunal, 2014-2018, Informe Nro. 1. Municipalidad de Coyhaique.

- Según cursos, el consumo es significativamente más alto en los cursos mayores (48,8%) en comparación con los cursos menores (25,9%).
- PERCEPCIÓN DE RIESGO: La percepción para consumo frecuente de marihuana en la región cae más de 30 puntos porcentuales llegando a los niveles más bajos en toda la serie (17,0% en 2013).
- DISPONIBILIDAD Y ACCESO: La proporción de individuos que declara haber recibido a lo menos un ofrecimiento de marihuana en el último año aumenta significativamente de 23,5% en 2011 a 43,9% en 2013 en la región de Aysén. Por su parte, la proporción de personas que declara que le sería fácil conseguir marihuana aumentó más de 10 puntos porcentuales (27,6% a 41,2%), siendo dicha variación estadísticamente significativa.



#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La razón de utilizar técnicas artísticas para motivar el desarrollo de herramientas para la convivencia radica en que estas actividades enfrentan a los niños/as a situaciones que permiten entrenar este repertorio de conductas. Desarrollo personal, autocuidado, fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, desarrollo de habilidades sociales, y orientación hacia el logro. Se ven potenciadas junto con la creación de productos finales tangibles con significados intrínsecamente relacionados con el mejoramiento de las habilidades sociales de los participantes.

Es importante señalar, que las actividades se desenvuelven y matizan con las temáticas principales de cada programa; prevención, promoción de derechos de niños y niñas y seguridad ciudadana. Estos temas, se involucran en el diario vivir de los niños, niñas y sus familias, situándolos en muchas ocasiones en situaciones de riesgo, o vulneración. Es por esto, que se contará con un profesional de las artes para dirigir y apoyar los cambios esperados en las actividades planificadas. Del mismo modo entregar espacios para el desarrollo personal y la resolución de conflictos en un contexto profesional, las actividades de cada uno de los participantes en el transcurso de los talleres serán registradas para apoyar el trabajo desarrollado.

Agregar también que es preocupación del Director del Establecimiento educacional, el hecho del consumo de alcohol y drogas de sus alumnos a tan temprana edad, lo que hace necesario intervenir en este escenario de forma efectiva potenciando factores protectores para aumentar la percepción de riesgo.

La localidad de Valle Simpson, además, presenta alto consumo de alcohol en su población, el cual está altamente normalizado y comienza a temprana edad.

Destacar también que el presente programa Preventivo, que ejecutará el municipio en el establecimiento tuvo un proyecto 2% social del FNDR, denominado caminando hacia la prevención, el cual duró 2 meses, ejecutados en abril y mayo del presente año. Lo cual sirvió para dar cuenta la necesidad de dar continuidad a un trabajo así, conocer a los alumnos y sus inquietudes, y entender que es necesario potenciar la iniciativa anterior, concluir aspectos pendientes de intervención, con tal de lograr un aumento de la percepción de riesgo de los estudiantes hacia el consumo de drogas y alcohol.

### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Escuela Rural Valle Simpson, de la comuna de Coyhaique.

Descripción detallada de ESCUELA RURAL VALLE SIMPSON:

Área: Rural

Dependencia: Municipal

Sostenedor: Ilustre Municipalidad De Coyhaique

Enseñanza: Básica y Pre Básica.

Matrícula: 134 alumnos.

Dirección del establecimiento: Camino Lago Elizalde Km 20, DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, COYHAIQUE.

Teléfono: 675000

Mail / correo electrónico: sandovalvar1951@hotmail.com

### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	7	Niños de 5to a 7mo básico, inscritos en talleres de habilidades artísticas
	Mujeres	8	Niñas de 5to a 7mo básico, inscritos en talleres de habilidades artísticas
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	2	Docentes establecimiento
	Mujeres	2	Docentes establecimiento
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	7	Apoderados alumnos inscritos en talleres de habilidades artísticas
	Mujeres	8	Apoderados alumnos inscritos en talleres de habilidades artísticas
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Potenciar habilidades sociales, factores de autocuidado y resolución de conflictos en niños y niñas de 5° a 7° básico, de Escuela Rural Valle Simpson, mediante el desarrollo de talleres de habilidades artísticas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conocer y aplicar las técnicas artísticas disponibles en los talleres.	Participación activa de los alumnos en los talleres	Asistencia y frecuencia de participación	Lista de asistencia
Fortalecer factores protectores Familiares apoyados en la entrega de información preventiva de drogas y alcohol.	Involucramiento los padres o apoderados en los talleres junto a sus hijos	Presencia de padres y apoderados en talleres artísticos	Fotografía
Desarrollar habilidades parentales de los padres y apoderados de los alumnos inscritos en los talleres artísticos.	Participación activa de los padres y apoderados en los talleres de habilidades parentales	Asistencia y participación de padres	Lista de asistencia
Generar un producto que muestre el proceso vivenciado por los participantes	Desarrollo de material audiovisual que dé cuenta del proceso vivenciado por los alumnos en el transcurso del proyecto.	Grabaciones realizadas a los talleres artísticos y presentación final.	DVD

#### 14 MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- **Vulnerabilidad:** la posibilidad que un individuo, o un grupo o una población está más expuesta a sufrir las consecuencias negativas ante determinados eventos. Vulnerabilidad social es la que mayormente se vincula y se entenderá como la situación de desprotección social, de inseguridad e indefensión en las condiciones de vida de las personas o grupos de personas. El concepto, por lo tanto, es un recurso para definir el carácter y destino de las políticas públicas en diferentes ámbitos.
- **Vulnerabilidad asociada al consumo de droga:** un individuo o un grupo es vulnerable cuando tiene mayores posibilidades de experimentar problemas derivados del consumo de drogas. Este fenómeno se relaciona con el concepto de riesgo, que hace alusión a la probabilidad de que un individuo o grupo, en función de determinadas variables (factores de riesgo/protección) tiene cierta probabilidad de incurrir en consumo de drogas.
- **Transversalidad del consumo:** visión ante el consumo de drogas que no observa variables como género, grupo etario, nivel de cesantía, etc. Como determinantes que vulneran a priori a un determinado territorio ante el consumo de drogas.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**El conocimiento personal** es una importante y necesaria herramienta que hay que tener en cuenta cuando de mejorar nuestra calidad de vida se trata. Conocernos y asumirnos interiormente, nos permite establecer límites, respeto, fortalecer nuestra autoestima y conocer más sobre nosotrxs y nuestras potencialidades, pero aceptando nuestras carencias, cuando somos capaces de vernos conscientemente, somos capaces de generarnos **el autocuidado**. Esta herramienta, nos ayuda a limpiar-nos de prejuicios y opiniones que otrxs tengan sobre nosotrxs, sobre todo en las etapas de desarrollo como seres sociales: la niñez y adolescencia.

Las diferentes artes existentes, nos permiten desarrollarnos de manera creativa, cuando apuntamos a utilizar responsablemente el arte. Esta es capaz de transformarnos a través de su técnica y cruce con lo social, es por ello que el autocuidado se propone desde la base que el arte, específicamente **el teatro**, trabaja con las emociones y el cuerpo, dos insumos importantes a la hora de hacer una reflexión consientes de nostrxs mismxs.

Lejos de utilizar el teatro como una herramienta recreativa, se considera utilizar la técnica, como una forma amable de trabajar las emociones a través del cuerpo, la **expresión corporal** es una actividad que desarrolla la sensibilidad, la imaginación, la creatividad, y la comunicación humana. Es un lenguaje por medio del cual las personas pueden sentirse, percibirse, conocerse y manifestarse.

Asimismo, la **bioenergética** propone que el cuerpo y la mente son funcionalmente idénticos: es decir, lo que sucede en la mente refleja lo que está sucediendo en el cuerpo, y viceversa.

En consecuencia, trabajar con ejercicios teatrales y de fortalecimiento emocional, para mejorar la relación con sus pares, pero sobre todo su auto relación, en donde el papel como facilitadora, será de guía en su proceso de crecimiento, como acompañante en sus procesos afectivos, y como facilitadora en sus procesos cognitivos. Para ello trabajaremos con dos áreas, que se relacionan pero que separaremos para comprender sus efectos.

**Semanalmente las sesiones se realizarán en dos horas cronológicas, en cada establecimiento, en donde se incluirán juegos teatrales dirigidos a la recreación, cuerpo, sensibilidades, recuerdo y emociones.**

Del mismo modo, la propuesta ofrece la sistematización de la oferta, de manera que se pueda tener un producto final audiovisual, que más que un registro técnico del proceso, sea una muestra sensible y específica del trabajo realizado, de los logros y la proyección e impacto que estas iniciativas pueden generar en los procesos de fortalecimiento y bienestar de lxs niñxs

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Talleres a los niños de valle simpson	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Talleres de expresión corporal con ejercicios teatrales y de fortalecimiento emocional, para mejorar la relación con sus pares, pero sobre todo su auto relación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela rural Valle Simpson	2 meses	1 vez a la semana	12
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización de profesional a la escuela rural de Valle Simpson	6 viajes ida y vuelta	25.000	150.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Temperas	30	1490	44700
Pinceles	30	500	15000
Plasticina	30	1290	38700
Mondadientes	1 caja 100 un	300	300
Venda de yeso	8	3000	24000
Elástico	5 mts	2000	10000
Colaciones	90	920	82800
DVD vírgenes	1 caja de 25	5000	5000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador	1	225000	225000

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Talleres a padres	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Talleres participativos de Habilidades parentales,			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela rural Valle Simpson		2 veces en 2 meses	4
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización de profesional a la escuela rural de Valle Simpson	2 viajes ida y vuelta	25000	50000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffee break para apoderados	20	2200	44000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Cierre de proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ceremonia de entrega de DVD y finalización de talleres			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

Escuela rural Valle Simpson		1 vez en total	1
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe breack	30	2279	68360
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Talleres para desarrollo de habilidades artística	X	X	
2	Talleres de habilidades parentales		X	
3	Cierre de talleres		X	



## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

PARTICIPACION SOCIAL	Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas.
PERCEPCION DE RIESGO	La percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva acerca de que si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente
VIOLENCIA	"el ejercicio de la fuerza física con la finalidad de hacer daño o causar perjuicio a las personas o a la propiedad; acción o conducta caracterizada por tender a causar mal corporal o por coartar por la fuerza la libertad personal".
CONSUMO PRECOZ DE DROGAS	En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz
AUTOCUIDADO	Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y bienestar físico y mental.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se espera que los participantes directos de los Talleres presenten un cambio en la calidad de las herramientas que disponen para convivir con otros de manera tal que la calidad de sus relaciones sociales se vean potenciadas. Esto, ya que el enfoque en el desarrollo de las habilidades sociales permite convertir el conocimiento (lo que saben) y las actitudes y valores (lo que piensan, sienten y creen) en habilidades reales (el quehacer y cómo hacerlo). Esto evitaría déficits en el comportamiento social los que dejan a los sujetos al margen de los recursos que la sociedad proporciona y que se derivan en ser parte activa en la red.

Si bien el proyecto contempla el trabajo con niñ@s, estos niñ@s junto con sus familias, suelen vivir en dinámicas de riesgo social o vulneración privados de espacios de esparcimiento y recreación. En muchas ocasiones las familias presentan dinámicas deficientes en la forma que educan a sus miembros en cuanto a habilidades sociales se refiere. El impacto de este proyecto a nivel local, radica en entregar un espacio de esparcimiento vinculados con técnicas artísticas para que ellos en el convivir en este espacio desarrollen y potencien sus habilidades sociales de manera tal que esto signifique un mejoramiento en la calidad de las relaciones que establecen en el resto de sus espacios vitales cotidianos. En otras palabras mejorar la forma en que se relacionan con el mundo. Por otra parte, contarán con la presencia de programas que se interrelación con temáticas sociales, que se vinculan en su diario vivir.

**18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INSTRUMENTO DE MEDICION	PERIODO DE EVALUACIÓN	MEDIO VERIFICADOR
1	Taller de desarrollo de habilidades artísticas y emocionales	Evaluación de Progresos	Mensual	Lista de asistencia y evaluación de progresos.
2	Taller de Habilidades parentales	Ficha de satisfacción	mensual	Lista de asistencia y ficha de satisfacción

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	María Antonietta Inostroza Garabito
EDAD	34
RUT	14.042495-1
DOMICILIO	Av. Norte/Sur 1081 B
PROFESIÓN / OFICIO	Actriz Profesional
TELÉFONO	+56996118123
E-MAIL	inostrozagarabito@gmail.com / latetateatro2.0@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Egresada de la escuela de Arte Dramático del Sur, Concepción, Chile en el año 2006,
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Diplomada en prevención de violencia y gestión en los territorios en la Universidad Simeón Cañas (UCA) El Salvador, 2011.
Curso "Diseño e Implementación, Inducción Metodológica en temáticas de Autoestima, Afectividad, Comunicación Efectiva y Resolución de Conflictos" impartido por la secretaria ministerial de salud de la región de Aysén y AB consultores, de Concepción.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Especialista en talleres artísticos, habilidades sociales, factores de autocuidado y resolución de conflictos en niños, niñas y apoderados de 5° a 7° básico, de Escuela Rural Valle Simpson.
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo María Antonietta Inostroza Garabito, RUT 14.042495-1, Actriz Profesional, declaro participar en el 100% de las actividades programadas para la ejecución del Programa financiado con el Fondo Especial Senda 2015.
---

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	AKAINIK Productora Artística y Cultural
EDAD	27
RUT	76.518.989-6
DOMICILIO	Av. Norte/Sur 1081 B
PROFESIÓN / OFICIO	Comunicadora social
TELÉFONO	+56996118123
E-MAIL	akainikproductora@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Comunicación social, la Universidad Simeón Cañas (UCA) El Salvador, 2011.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Estudiante de post grado Creatividad humana y comunicaciones. Flacso Argentina, modalidad e-learning

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Especialista en talleres artísticos, habilidades sociales, factores de autocuidado y resolución de conflictos en niños y niñas de 5° a 7° básico, de Escuela Rural Valle Simpson.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Akanik Productora artística, RUT76518989-6, , declaro participar en el 100% de las actividades programadas para la ejecución del Programa financiado con el Fondo Especial Senda 2015.

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DE PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
		SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
movilización	9	200000			200000
<b>SUB TOTAL \$</b>		200000	0	0	200000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					200000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
		SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
temperas	15	44700			44700
pinceles	15	15000			15000
plasticina	15	38700			38700
mondadientes	1	300			300
venda yeso	15	24000			24000
elástico	10	10000			10000
jugos	90	18000			18000
alfajor tuareg	4 cajas de 20	13800			13800
leche	90	27000			27000
granolas vivo	16 bolsas de 7	24000			24000
coffe padres	20	44000			44000
DVD virgenes	25	5000			5000
coffe cierre	30	63360			63360
<b>SUB TOTAL \$</b>		327860	0	0	327860
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					327860

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS TOTALES AL PROYECTO PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Actriz	8 sesiones	16 horas	597712			597712
Apoyo audiovisual	4 sesiones	4 horas	149428			149428
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			747140		0	747140
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						747140

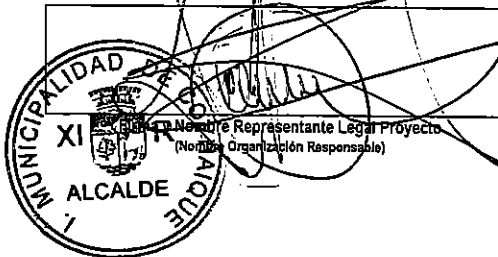
*Ren nuevo*

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
		SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Notebook	1	225000	5000		230000
<b>SUB TOTAL \$</b>		225000	5000	0	230000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					230000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	SENDA	APORTE PROPIO	APORTE PROPIO	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA CONACE
GASTOS OPERACIONALES	200000			200000	13,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	327860			327860	21,9%
EQUIPAMIENTO	225000			225000	15,0%
PERSONAL	747140			747140	49,8%
<b>TOTAL</b>	<b>1500000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1500000</b>	<b>100%</b>


  
 Nombre Representante Legal Proyecto  
 (Nombre Organización Responsable)

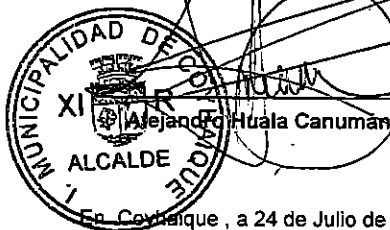
## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Coyhaique**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



## ANEXO N° 3

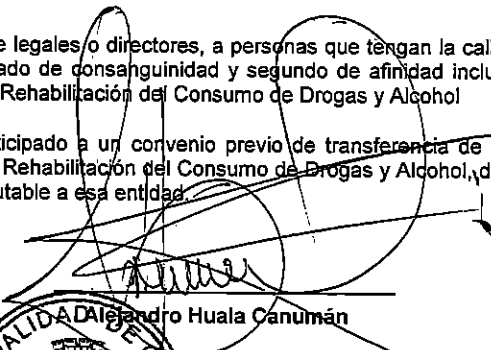
### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Coyhaique**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

  
Alejandro Huala Canumán  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
XI PERIODO MUNICIPAL  
ALCALDE  
Coyhaique, a 24 de Julio de 2015



**ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE DE LA  
COMUNA DE COYHAIQUE.**

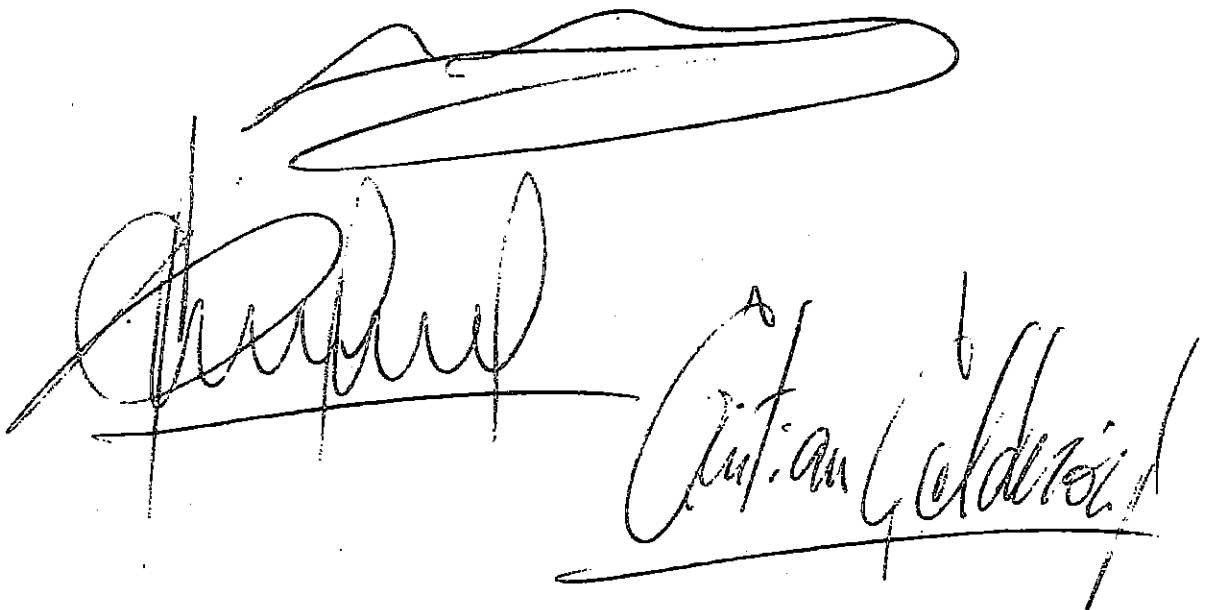
Coyhaique, a treinta de noviembre de dos mil doce.

**VISTOS:**

Teniendo presente el acta inimpugnable de escrutinio y calificación pronunciada el día de hoy por este Tribunal Electoral Regional de Aysén, sobre la elección de Alcalde realizada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Coyhaique, y lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA Alcalde electo de esta comuna a don **Alejandro Huala Canumán**.

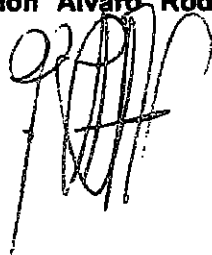
Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

**Rol N° C-54-2012.**

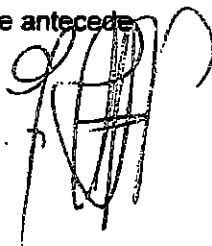
The image shows three handwritten signatures in black ink. The top signature is a long, horizontal, somewhat oval shape. Below it, on the left, is a signature that appears to be 'Luis Daniel Sepúlveda'. To the right of that is another signature that appears to be 'Cristian David Calderón'. The signatures are written over a horizontal line.

**Pronunciada por el señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el Primer Miembro Titular, don Juan Carlos San Martín Molina y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón**

Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodrigo Méndez Vielmas.



En Coyhaique, a treinta de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario el acta complementaria de proclamación que antecede



## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE**

En Coyhaique, a seis días del mes de diciembre de 2012, siendo las 20:00 horas, se reúnen los concejales electos de la Comuna de Coyhaique, a fin de proceder a la Constitución del Concejo Municipal.

- 1° Se da inicio al acto de instalación del Concejo Municipal con la Interpretación del Himno Nacional a cargo de los niños y niñas del coro de la Escuela Especial Municipal.
- 2° El secretario municipal da lectura a los fallos del Tribunal Electoral que dan cuenta del resultado definitivo de la Elección en la Comuna. (art 83. Ley 18.695)
- 3° Se constata que en la Sala se encuentran presente el Señor Alcalde don Alejandro Huala Canumán y los siguientes concejales: Sr. Juan Catalán Jara, Srta. Aracely Leuquén Uribe, Sr. Florentino Vega Seguel, Srta. Verónica Figueroa Foitzick, Sr. Patricio Adio Ojeda, y el Sr. Joaquín Soto Mansilla, quienes conforman el quórum necesario para sesionar.
- 4° Acto seguido, según lo prescribe el artículo 83 de la ley 18.695.- se procede por parte del Secretario Municipal a la toma de juramento del Sr. Alcalde, de las señoritas concejales y de los señores concejales electos individualmente, quienes solemnemente se comprometen a observar la Constitución y las Leyes, y a cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo.  
  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 Inciso primero letra M, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, preside la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canuman, quien asume su cargo de acuerdo con el fallo del Tribunal Electoral ya conocido.
- 5° En seguida, el Señor Alcalde, somete a consideración de los señores concejales, la materia relativa a la fijación de día y hora para la realización de las sesiones ordinarias; sugiriendo que éstas se efectúen los días miércoles, postergándose para el día hábil siguiente cuando coincida con un feriado. La hora de inicio de cada sesión será a las 15:00 horas. Se aprueba la moción por el Concejo Pleno.
- 6° Se fija la primera sesión ordinaria para el día 12 de diciembre en la Sala de Concejo del Edificio Municipal.
- 7° Inmediatamente se produjo la Ceremonia de Instalación de la bandera Mapuche como símbolo permanente del Concejo Municipal, ceremonia efectuada en el contexto de rogativa.
- 7° Toma la palabra el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canuman, quien se dirige con su mensaje a la comunidad.
- 8° Finaliza el acto de instalación con la intervención de la orquesta sinfónica de la Escuela Municipal Víctor Domingo Silva, a cargo del profesor Ulises Velásquez.

Se cierra la sesión, a las 21:30 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
Fonos 675121 / Fax 675119 e-mail [ivanfcarmona@coyhaique.cl](mailto:ivanfcarmona@coyhaique.cl)  
Fco. Bilbao N°357 Secretaría Municipal Fonos 675104-675105

Para constancia firman:

ALEJANDRO HUALA CANUMAN

JUAN CATALÁN JARA

ARACELY LEUQUEN URIBE

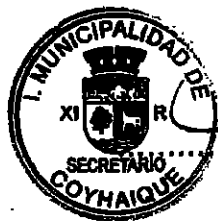
FLORENTINO VEGA SEGUEL

VERONICA FIGUEROA FOITZICK

PATRICIO ADIO OJEDA

JOAQUÍN SOTO MANSILLA

*[Handwritten signatures of Alejandro Huala Canuman, Juan Catalán Jara, Aracely Leuquen Uribe, Florentino Vega Seguel, Verónica Figueroa Foitzick, and Patricio Adio Ojeda]*



*[Handwritten signature of the Municipal Secretary]*  
SECRETARIO MUNICIPAL



1729

ORD. : N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Of. Ord. N° 479

MAT.: Envía documentos postulación Fondo Especial Consursable, SENDA 2015.

15 OCT 2015

COYHAIQUE,

DE: SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

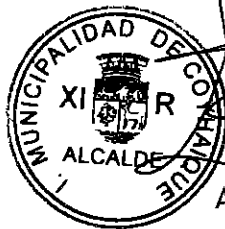
A : SRA. CLAUDIA ANDAUR ANDAUR  
DIRECTORA SUPLENTE REGIONAL, SENDA REGIÓN DE AYSÉN

1° Junto con saludarle muy cordialmente y en el marco de la gestión del Fondo Especial Consursable de SENDA, remito a usted los siguientes documentos:

- Cédula Identidad Representante Legal
- RUT de la Organización
- Certificado de vigencia cuenta bancaria

2° Lo anterior para gestión de convenio, en base a Programa de Prevención denominado "Caminando hacia la Prevención en Valle Simpson", postulado por el municipio a través del Programa SENDA - Previene , ejecutado por la Municipalidad.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE

OAB/DBU/CMS/agn  
DISTRIBUCION:

- La indicada ✓
- CC. DIDECO
- CC. Oficina de Partes
- Archivo Previene



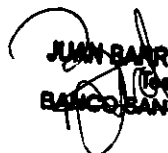


**CERTIFICADO**

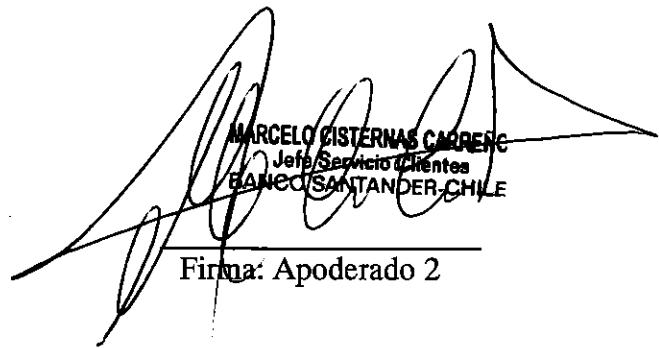
Banco Santander Chile certifica que, Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Rut: 69.240.300-2, opera en nuestra Institución desde 22 de Mayo 2009 con cta. Cte. Nro. 6280962-0.

Se otorga el presente certificado, para ser presentado en SENDA, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Coyhaique, Octubre 08 del 2015.-

  
**JUAN BARRIGA CAAMAÑO**  
Tesorero  
**BANCO SANTANDER-CHILE**

Firma: Apoderado 1

  
**MARCELO ZISTERNAS CARRERO**  
Jefe Servicio Clientes  
**BANCO SANTANDER-CHILE**

Firma: Apoderado 2

DEPARTAMENTU DE SAZON SOCIAL  
I SERVICIU AL CLIENT  
COYHANOUE

*Starline*

DIRECCION PRINCIPAL, ZONA SURTIDA  
P.O. BOX 9600 357  
COYHANOUE

TEL  
69.240.300-2



000000000000000000



FORMA SIMBOLICA: 08/01/2011  
Nº DE SERIE: 20110047380



Recuerde, no pague el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente Art.  
23 N.º 1 D.L. 825 Ley de IVA

*Verifica la vigencia actual del SIN en Internet  
www.sii.cl o en tu Vent. rápida y segura*

1181848481

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI - 001
---------------------	----------

Puntaje Final	85,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.240.300-2
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	COYHAIQUE		
Nombre del programa	CAMINANDO HACIA LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 5.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.505.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		<b>Puntaje Final</b>	<b>85,50</b>

Nombre Analista Técnico	DEBORA ANBAUR ANDAUR
Fecha	2015-04-16-2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	No se presentan indicadores cuantitativos a nivel regional, por ejemplo, indicadores de población, vulnerabilidad a nivel comunal y local. Sin embargo fallan mas antecedentes cualitativos de la población a nivel territorial
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>75</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	El trabajo con los padres no se expresa en el objetivo general
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>80</b>	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	No se indica como serán medidos los indicadores
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>50</b>	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>		

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>		

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

--

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI - 001
---------------------	----------

Puntaje Final	96
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.249.300-2
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	COYHAIQUE		
Nombre del programa	CAMINANDO HACIA LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 5.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.505.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			96,00

Nombre Analista Técnico	MARÍA ANGÉLICA CÁRDENAS OJEDA
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		<b>Total Puntaje Ponderado</b>	<b>100</b>		

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	El gasto en recursos humanos y equipamiento no superan los porcentajes determinados en bases.
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Sin Observaciones
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Sin observaciones
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	Sin observaciones
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	Se ajusta a lo señalado en bases, ya que ambos profesionales actúan y apoyo audiovisual realizarán una tarea puntual dentro del proyecto.
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	Sin observaciones
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>		

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa	XI - 001
---------------------	----------

Puntaje Final	97
---------------	----

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.240.300-2
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	COYHAIQUE		
Nombre del programa	CAMINANDO HACIA LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 5.000		
Aporte tercero	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.505.000		

Duración del Proyecto **2 MESES**

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>97,00</b>

Nombre Analista Técnico	CARLOS JARA NEGUEL
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	El gasto en recursos humanos y equipamiento no superan los porcentajes determinados en bases.
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Sin Observaciones
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Sin observaciones
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	Sin observaciones
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	Sin observaciones
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR